

## Reglas de Operación 2014

1. Sólo podrán operar en las entidades federativas y/o regiones donde puedan demostrar que tienen capacidad técnica, operativa y legal, así como la infraestructura física (oficina) adecuada para ello a satisfacción del FOVISSSTE. Los cambios de sofom, se podrán realizar únicamente con entidades financieras autorizadas en esa misma región.
2. La entidad financiera debe contar con todas y cada una de las cartas de autorización expresa y por escrito de los trabajadores para poder operar los créditos.
3. El crédito se puede ejercer para vivienda nueva o usada indistintamente.
4. La vivienda debe estar al 100% terminada, contar con DTU y ecotecnologías.
5. Por ningún motivo se aceptan brokers, intermediarios o terceros.

6. En el caso de construcción individual en terreno propio, las ministraciones solamente podrán ser depositadas en alguna cuenta a nombre del acreditado.
7. Sólo se podrán autorizar unidades de valuación y Notarías que cuenten con autorización vigente por parte del FOVISSSTE.
8. La entidad financiera es responsable del uso que se le den a las claves del SIO, por lo tanto debe comprobar y garantizar que el usuario efectivamente labora en la empresa.
9. Se deberá informar oportuna e inmediatamente a FOVISSSTE de cualquier inconsistencia que se detecte en las fases de la originación.
10. FOVISSSTE supervisará en todo momento la debida aplicación de dichas reglas, ejerciendo una política de CERO TOLERANCIA ante el incumplimiento de las obligaciones.